

ANEXO**Convenio de colaboración en el proyecto “ESPACIOS SIN HUMO” entre la Sede Provincial de Melilla de la Asociación Española contra el Cáncer y la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla**

En Melilla a 16 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte Dña. Ana María Rodríguez Pérez, en nombre y representación de la sede **PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**, con domicilio en C/ Pedro Navarro nº 2 Local 1 y CIF G-28/197564, en su calidad de Presidenta; nombrada para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo de la Asociación Española contra el Cáncer en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2015, quien actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación Española contra el Cáncer, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2019.

De otra parte, D. Hassan Mohatar Maanan, en representación de la **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, en su calidad de Consejero en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla registrado al número 2019000377 de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de la misma fecha), y

Dña. Yonaida Sel Lam Oulad, Viceconsejera de Incidencias y Línea Verde, nombrada por Decreto de 9/08/2021 y con competencias Delegadas especialmente en materia de aguas, espacios verdes, parques municipales y limpieza viaria, según Orden 973 de 30 de agosto de 2021 del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Reunidos, en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir el presente acuerdo comparecen y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer, es una asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección 1ª, de fecha 29/09/1966, y fue declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970. Que la misión de la Asociación Española Contra el Cáncer es la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Desde esta perspectiva, sus funciones se articulan en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.
2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.
3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.
4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.

II.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.1ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de ejecución de la legislación del Estado en "Gestión en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes", en cuanto a las facultades atribuidas en el Decreto de Distribución de Competencias a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se encuentran incluidas las de "Protección del medio ambiente" (...Contaminación atmosférica; Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes; Conservación y protección del medio natural, etc.) .

III.- Que la Asociación Española Contra el Cáncer ha puesto en marcha el proyecto denominado **“ESPACIOS SIN HUMO”** cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

IV.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla está interesada en colaborar con la Asociación Española Contra el Cáncer en el marco de dicho proyecto denominado **“ESPACIOS SIN HUMO”**, por lo que formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las Siguietes